

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Ferrocarriles y tranvías

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta a continuación una Real orden del Ministerio de Fomento, que copiada literalmente dice así: «Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Sección 2.^a—Construcción.—El excelentísimo señor Ministro de Fomento, por Real orden de esta fecha, me comunica lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Disponiéndose en el artículo 3.^o del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año que para el orden de preferencia en la ejecución de los ferrocarriles que figuran en el plan preferente de urgente construcción que por el mismo se aprueba, se tengan en cuenta las facilidades que den las regiones interesadas, y los auxilios económicos que presten, y habiéndose autorizado por el Consejo de Ministros a este de Fomento para anunciar los concursos o subastas para la construcción de partes de líneas incluidas en dicho plan preferente, que son:

Tercera sección del ferrocarril de Madrid a Burgos, comprendida entre Aranda y Burgos.

Teruel-Gargallo-Alcañiz-Caspe.

Cuenca a Utiel.

Trozos 1.^o, 2.^o y 3.^o del de Jerez a Villamartín-Olvera a la Sierra, en sus 23,720 kilómetros, desde Jerez hasta pasada la estación de Arcos de la Frontera.

Puertollano a Córdoba; y

Soria a Castejón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que por esa Dirección general y por conducto de los Gobernadores Civiles de las provincias respectivas, se invi-

te a las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades u organismos interesados en la construcción de las líneas de que forman parte los tramos antes citados, para que puntualicen los ofrecimientos de auxilio de todo género que están dispuestos a otorgar al Estado, que pueden referirse a cesión gratuita de terrenos que se ocupen con el ferrocarril; subvenciones en en metálico, bien por cantidad alzada de parte del presupuesto, o por tanto kilométrico, en las fechas y plazos que se determinen; préstamos reintegrables, adquisición de deuda ferroviaria, condicionada a juicio de la Administración en forma que no puedan determinarse oscilaciones que hagan disminuir su crédito, etcétera, etc., señalando al efecto un plazo lo menor posible para que den cuenta del resultado a este Ministerio, a fin de que, con la mayor urgencia, y en vista del mismo, se proceda a los anuncios de subasta o concurso de las obras que se hayan de contratar.»

Al ordenar la publicación de la preinserta Real orden en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, este Gobierno Civil interesa a los Alcaldes lo anuncien en los periódicos locales y por edictos en los sitios de costumbre, señalando un plazo de ocho días, contado a partir de la publicación en el BOLETIN, para que las Corporaciones, entidades u organismos interesados, hagan los ofrecimientos que estén dispuestos a prestar al Estado para dicho objeto, debiendo las Alcaldías, por su parte, remitir el resultado con la mayor urgencia a fin de que tenga entrada en este Gobierno Civil, a ser posible, antes del 22 del corriente mes.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

División.—Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportu-

nas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 8; fecha de la imposición, 10 Abril 1925; procedencia, Madrid; destino, Madrid; destinatario, Sociedad general Azucarera de España; valor declarado, 200 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, Mayo de 1926.

Por el Director general,
Castañón

(Núm. 1.376)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.^o

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido, entre otros extremos, para suplementar en 122.354,33 pesetas el crédito que para «gasolina, lubricantes, bandajes y piezas de recambio para los automóviles, etc.» del servicio de Limpiezas, figura consignado en el Capítulo VII, artículo 2.^o, concepto 232 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior; transfiriendo, al efecto, la expresada cantidad al indicado concepto, de la partida que figura en el Capítulo VII, artículo 1.^o, concepto 224 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente instruido, entre otros extremos:

1.^o Para suplementar en 25.000

pesetas el concepto 515 del vigente presupuesto de gastos, destinado «para obras de reparación de los locales de oficinas de arbitrios»; mediante transferencia de dicha cantidad al expresado concepto, de la partida consignada en el concepto 148 del mismo presupuesto; y

2.^o Para modificar la redacción del mencionado concepto 515 en el sentido de que se entienda redactado en la siguiente forma: «Para las obras de reparación de los locales de oficinas de arbitrios, construcción de pabellones para los mismos, derribo de los existentes, transporte de materiales, instalación de nuevas oficinas, arrendamiento de locales, adquisición de nuevos efectos por ampliación de servicios, aprovechamiento de los actuales y gastos de traslados».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido, entre otros extremos, para suplementar en 49.000 pesetas el crédito que con destino a la «adquisición de leche, harinas, biberones, gomas y azúcares» figura consignado en el concepto 313 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior; transfiriendo, al efecto, la expresada cantidad al indicado concepto de la partida que figura en el Capítulo VII, artículo 1.^o, concepto 219 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Luis Herrera Santamaría, contra doña Isabel España, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite por me-

dio del BOLETÍN OFICIAL al demandante Luis Herrera Santamaría, que habitó en la calle de Luis Cabrera, número 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación a dicho demandante, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 1.380) (B.—656)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Diego González Bascuñana se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 6 de Marzo de 1926, referente a la adjudicación del servicio de administración y coltranza de cédulas personales.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.
El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 1.370)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que se declaran exentos del arbitrio de inquilinato los locales que ocupa en la calle del Príncipe, número 12, de esta Corte, la Sociedad de Profesores de Orquesta de Madrid.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.
El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 1.369)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

SEGOVIA

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado por la Sala de este Tribunal, en 27 de Marzo último, en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta Ciudad, seguida por delito de hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Máximo García Pérez, de diecinueve años de edad, hijo de Ma-

tías y Alejandra, soltero, natural de Sanchonuño (Segovia), domiciliado en Segovia, calle de San Valentín, número 4, jornalero y con instrucción, para que, dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Máximo García Pérez, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Tribunal, en la Cárcel de esta Ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia, 26 de Abril de 1926.
Vicente Crespo
(Núm. 1.209) (B.—637)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos por doña Emilia Gómez Page, contra D. Siméon del Barrio y D. Federico Gómez Otero, sobre tercería de dominio a los bienes embargados en juicio ejecutivo, se le cita y llama a dicha señora, cuyo actual paradero se ignora, y que últimamente habitó en la calle de Ferraz, número 68, para que, en el término de quinto día, concurra en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para requerirla al pago de las costas causadas en la Superioridad con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.
El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde
(Núm. 1.365)

HOSPITAL

Gibaja López (Mariano), natural de Palacios de Goda (Ávila), de estado casado, profesión agente de comercio, de cuarenta años, hijo de Félix y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 14, piso segundo, número 2, procesado por estafa, en causa seguida con el número 471 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.
El Secretario,
González del Rivero
Francisco Fabié
(B.—624)

Campos Pastor (José), natural de Madrid, hijo de Ramona y de José, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, 12, primero, procesado por estafa, en sumario número 484-1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Hospital y Secretaría de D. Federico González del Rivero, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
González del Rivero
Francisco Fabié
(Núm. 1.334) (B.—625)

UNIVERSIDAD

Revalderia Hijosa (Ramón), hijo de Ramón y Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Pulido, número 6, segundo, procesado por estafa, en causa número 399-1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,
P. S.
Anselmo M. López
Fernández Quirós
(Núm. 1.367) (B.—652)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro Floriano Galán, de veintiocho años, soltero, carpintero, hijo de Pablo y Rosa, natural de Cáceres y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sánchez Barcaiztegui, número 7, sótano, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 27 de 1926, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de Abril de 1926.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 1.240) (B.—633)

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a D. Vicente Burgaleta, que ha tenido un almacén de carbón en el Puente de Vallecas, y su calle de Andrés, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración como perjudicado, en el sumario que se sigue por sustracción de carbón en dicho almacén, contra María Ballesteros y otros; apercibiéndole que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que, como perjudicado, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle antes del período de la calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de Abril de 1926.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 1.241) (B.—634)

COLMENAR VIEJO

Fernández Blanco (Eusebio José), natural de Piñera (Oviedo), de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Chamartín, Rosa de Silva, 2, procesado por atentado y lesiones, en sumario número 331 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,
P. S.
Juan Pablo Vicente
(Núm. 1.399) (B.—642)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Orduña, Juez de Instrucción Accidental del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza para que, en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid y *Gaceta* del mismo, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ingresar en prisión provisional en la Preventiva de este partido, a los procesados que luego se dirán, por tenerlo así acordado en sumario por hurto de caballerías, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y, en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en referida prisión.

Domingo Borja Correbuela, que usa el nombre de Ricardo, de sesenta años de edad, soltero, tratante, hijo de Fermín y de Angela, natural de Montemayor, provincia de Valladolid, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mallorca, número 4, principal, número 7, o en Tetuán de las Victorias, calle de Baracaldo, 16, el cual es de estatura alta, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, color moreno, es herniado y viste muy roto, cuyo actual paradero se ignora.

Julio González Jimenez, de dieciséis años de edad, soltero, de oficio cesterero, hijo de Cristóbal y Josefa, natural de Tolbaños, provincia de Ávila, vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Baracaldo, número 16, o en Madrid, calle de Mallorca 4, principal, número 7, de estatura alta, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, color moreno, viste chaqueta y pantalón gris oscuro y chaleco algo más claro y usa patilla larga.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de Abril de 1926.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
Eduardo Esteban
(Núm. 1.306) (B.—638)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Hospederías

Por Real orden de 8 del actual del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Engracia Díaz Fernández, dueña de la pensión «Urzay», sita en la calle de Manuel Fernández y González, números 10 y 12, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 25 pesetas por haber dado con retraso el parte de entrada del viajero D. Alfredo Fillol Caminero, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Freixinet Mostañy, dueña de la pensión sita en la calle de la Luna, número 5, primero, formulado aquél contra providencia de esta Dirección General, fecha 25 de Abril próximo pasado, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas por infringir las disposiciones vigentes sobre hospederías, no habiendo dado el parte de entrada y salida de la menor Josefina Jover Terol, ni hecho el correspondiente asiento en el libro registro reglamentario.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 9 de Mayo de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

Ayuntamientos

ALCORCON

Don Félix Blanco Arroyo, Alcalde constitucional de Alcorcón,

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de bebidas y alcoholes, y carnes, volatería y caza, para el próximo año económico de 1926 a 1927, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, a once de su mañana, bajo el tipo de 3.000 pesetas la primera y 2.000 pesetas la segunda, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Muni-

cipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para los remates, y que las personas a cuyo favor se adjudiquen deberán prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 600 pesetas para el primero y 500 pesetas para el segundo.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio a 30 de Junio de 1927, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual y en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de 15 minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un letrado en ejercicio.

Conforme al artículo 6.º de la referida instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alarcón, a 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Félix Blanco

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..., en esta localidad para el año..., de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..., la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—275)

Don Félix Blanco Arroyo, Alcalde constitucional de Alcorcón,

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, establecidos para el próximo año de 1926 a 1927, para cuyos remates servirán de tipo la cantidad de pe-

setas 3.000, para el 1.º, y para el 2.º, 2.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 de la Instrucción citada, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 29 del actual.

Alcorcón, a 16 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Félix Blanco
(Núm. 1.357) (E.—276)

CARABAÑA

El día 6 de Junio tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios que a continuación se expresan, desde 1.º de Julio próximo a 30 de Junio de 1927, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

De nueve a diez de la mañana, los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, pesetas 10.625.

De diez a once, el de derechos de matadero, pesetas 630.

Si no tuviera lugar la primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera, y observándose todo lo prevenido por la instancia para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de Julio de 1924.

Carabaña, 11 de Mayo de 1926.

El Alcalde
José Julián Diego
(Núm. 1.427) (E.—296)

COLMENAR DE OREJA

El día 31 del corriente mes de Mayo, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal del Mercado y puestos en la vía pública, para el ejercicio de 1926-27, por el tipo de pesetas 3.304.

Colmenar de Oreja, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(E.—267)

VALDEMORO

El día 29 del actual, de nueve y media a doce y media de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, y durante el plazo de media hora cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los derechos, tasas y arbitrios municipales siguientes:

Pastos de terrenos diseminados; pesas y medidas de uso obligatorio; puestos públicos de venta; consumo de carnes frescas y saladas; consumo local de bebidas y alcoholes, y saca de arenas y otros materiales, para el ejercicio de 1926-27.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y días hábiles, hasta el de la subasta, y si no hubiere postor, se celebrará la segunda, diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones, y a las mismas horas.

Valdemoro, a 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros
(Núm. 1.360) (E.—274)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Joaquín F. de la Haza, Alcalde Constitucional de Chamartín de la Rosa, (provincia de Madrid),

Hago saber: Que a instancia de doña María del Carmen Hidalgo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Enrique González Hidalgo, alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel González Núñez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Josefa, nació en Temple, provincia de Lugo, el día 1.º de Noviembre de 1867, teniendo, por tanto, ahora si vive cincuenta y nueve años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Temple, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel González Núñez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chamartín de la Rosa, a 7 de Abril de 1926.

El Alcalde,
J. F. de la Haza

GRIÑÓN

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las ordenanzas sobre el consumo de carnes y de bebidas alcohólicas, de carruajes de lujo, y percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución urbana e industrial y recargo sobre estas contribuciones del 16 y 32 por 100, respectivamente, quedan expuestas al público, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y deducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Griñón, 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Pablo Vivar

CAMPO REAL

Aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de suplemento al crédito número 2, para atender a gastos del reemplazo del ejército y anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, ascendente a la cantidad de 450 pesetas, que se ha de cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, se anuncia al público que el expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal.

Campo Real, 23 de Abril de 1926

El Alcalde,
Angel B. Busó

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 6 de Junio próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos, obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta de los arbitrios municipales siguientes:

A las once de su mañana, Pesas y Medidas de uso obligatorio, durante el año económico de 1926-27. Tipo de subasta, 2.500 pesetas.

A las doce de su mañana, Matadero

municipal: derechos de degüello e inspección de carnes, durante el año económico de 1926-27. Tipo de subasta, 1.500 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas y con rebaja del 20 por 100 del tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta, se consignará, en depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, que en Pesas y Medidas asciende a 125 pesetas, y en Matadero, a 75 pesetas. El rematante prestará fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo de depósito y cédula personal, deberán presentarse, en pliego cerrado, durante un plazo de media hora, y en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de ... (el que sea) para el año de 1926-27.

Fecha y firma del proponente. En papel de peseta y timbre provincial.

Para el bastanteo de poderes, pueden usarse los servicios de los Letrados en ejercicio de este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalix, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Joaquín Santos

(Núm. 1.388) (E.—270)

LA SERNA DEL MONTE

Don Victoriano Alvarez Lamela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de la Serna del Monte (Madrid),

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

La Serna del Monte, a 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Victoriano Alvarez

(Núm. 1.269)

PARACUELLOS DE JARAMA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria del día de ayer, por mayoría absoluta de votos de los individuos que la componen, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Adquirir las fincas rústicas y urbanas que en este término y otros inmediatos posee el excelentísimo señor duque de Medinaceli, en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de escritura de compra.

2.º Convertir en títulos al portador y enajenar estos para tal compra la inscripción nominativa intransferible de Propios de este Municipio señalada con el número 7.874, de capital nominal 246.430 pesetas 34 céntimos.

3.º Y si con la cantidad que en metálico se obtenga de dicha conversión no hubiere suficiente para la referida compra, habilitación de la Casa Palacio que forma parte de la fincabilidad que vende el señor duque para dos locales escuelas, habitaciones de Maestros, Matadero y algunas viviendas para alquilar, se tome a préstamo la cantidad absolutamente necesaria en las condiciones que se consideren más ventajosas para el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, haciendo presente que durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán reclamaciones y protestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1924 que sustituye el referendun que previene el Estatuto Municipal vigente.

Paracuellos de Jarama, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Esteban Garcia

(Núm. 1.395) (E.—289)

FUENCARRAL

Las subastas de arriendo de los arbitrios expresados a continuación, para el año económico próximo de 1926-27, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, en la forma siguiente:

Pesas y medidas, a las diez horas.
Puestos públicos, a las diez y media

Lavadero municipal, a las once.
Matadero del Casco, a las once y media.

Idem Huerta Obispo, a las doce.

Desde esta fecha quedan al público, en esta Secretaría, los respectivos pliegos de condiciones, a los efectos consiguientes.

Fuencarral, 8 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm. 1.390) (E.—271)

VILLAMANTILLA

Don Martín González Lozano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1926 a 27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villamantilla, a 1.º de Mayo de 1926.

P. S. M.
El Secretario,

José María de la Morena
El Alcalde,
Martín González

EL ESCORIAL

Los documentos correspondientes a la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se hallan formados y expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, que deberán ser presentadas ante la Comisión Municipal Permanente, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

El Escorial, a 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Juan Antón

(Núm. 1.178)

VALDEAVERO

El padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1926 a 1927, con sus listas cobratorias, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(Núm. 1.274)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, el Presupuesto ordinario, formado para el año económico de 1926-27, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas.

Vallecas, 29 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 1.286)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, las Ordenanzas de las exacciones municipales, para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Vallecas, 10 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

VILLANUEVA DE PERALES

Formuladas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las tarifas y pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, con carácter obligatorio, durante el próximo año económico de 1926 a 1927, quedan las mismas expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo estime conveniente, y presentar contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Perales, 10 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Fernando Povedano
(E.—285)

LOECHES

Terminados los padrones de Carruajes de lujo y de edificios y solares de esta villa formados para el año económico de 1926 a 27, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Faustino Calle

(Núm. 1.318)

REDUEÑA

El padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Redueña, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Santiago Martín

(Núm. 1.318)

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Habiéndose acordado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia la instrucción de expediente para el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia de Sor Gregoria Manrique, por su meritoria y valerosa labor realizada con motivo de la epidemia de sarampión que se desarrolló en 1924 en el Hospicio Provincial establecido en Aranjuez, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, puedan presentarse, en el Negociado de Prensa de este Gobierno Civil, de once a una, cuantas personas quieran deponer en pro o en contra de la concesión de que se trata.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Fiscal instructor,
Luis Brun

(Núm. 1.415)

ABOGACIA DEL ESTADO

EN LA

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

ANUNCIO

Delegación de Hacienda de Madrid. Abogacía del Estado.—Por el presente se hace saber que habiéndose practicado por esta Abogacía del Estado la liquidación número 23.402, a cargo de doña María Menéndez Valdés Bustamante, por el concepto de «Herencias», número 28 g) de la Tarifa, al 3,75 por 100, y cuyo importe es de pesetas 1.405,39, se señala el plazo de siete días, a contar de la publicación de este anuncio, para que se efectúe el ingreso de la citada cantidad; en la inteligencia de que, transcurrido ese plazo, se procederá a hacerla efectiva por la vía de apremio.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

(Núm. 1.378) (Firmado)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.